



RESOLUCIÓN NÚMERO DIECIOCHO-DOS MIL QUINCE

La Infrascrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), San Salvador, a las ocho horas con treinta y cuatro minutos del día catorce de septiembre del año dos mil quince.

Vista la solicitud de información presentada por la señorita GABRIELA NATHALIE RODRIGUEZ VILLARROEL, requiriendo: "1. Lista y detalles de reformas agrarias realizadas desde 1900 (Fases de la Reforma Agraria); 2. Acta de Fundación de la Asociación de Trabajadores Agropecuarios de "El Espino" (1980) y 3. Detalles sobre la repartición de la Finca El Espino en 1982 y posteriores", y **CONSIDERANDO: I)** Que después de haber admitido la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible; **II)** Que la Unidad responsable de la información verificó respecto de los numerales primero y segundo que lo solicitado es Público y remitió un informe en el cual consta lo requerido; en cuanto al numeral segundo, en el mismo documento expresaron que este Instituto no es el ente facultado por Ley para el registro y resguardo de los documentos constitutivos de la Asociación de Trabajadores Agropecuarios de "El Espino", en tal sentido, conforme al artículo setenta y tres de la precitada Ley, es información INEXISTENTE. **POR TANTO SE RESUELVE: A)** Con base en el artículo setenta y dos de la Ley de Acceso a la Información Pública, conceder el acceso a la información solicitada en los numerales primero y tercero, mediante la entrega digital del documento que la contiene; **B)** Que no es posible conceder el acceso al Acta de Fundación de la Asociación de Trabajadores Agropecuarios de "El Espino", por ser INEXISTENTE; **C)** Notificar lo resuelto a la señorita GABRIELA NATHALIE RODRIGUEZ VILLARROEL, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.-


XENIA YOSABETH ZÚNIGA
OFICIAL DE INFORMACIÓN

